

	<b>PROCEDIMIENTO</b> <b>Plan de contingencias</b>		código <b>YAC-PG 11</b>
	emisión 03	fecha 03/09	página 1 de 13
<b>PREPARÓ</b> S. Vidal	<b>REVISÓ</b> J. Bózzolo	<b>APROBÓ</b> E. Rucci	

## CONTENIDO

1. **Objetivo**
2. **Alcance**
3. **Responsabilidades**
4. **Definiciones**
5. **Desarrollo**
6. **Documentos**
7. **Anexos**

## RECIBEN COPIA CONTROLADA

**Gerente de Yacimiento**  
**Superintendentes**  
**Coordinadores**  
**Supervisores de Producción**  
**Ingeniero en Perforación Sr.**  
**Responsables de Seguridad y Medio Ambiente**



## 1. Objetivo

Fijar las normas y acciones a seguir por la empresa ante eventuales incidentes que pudieran ocurrir en los Yacimientos Diadema, Km-20 y Caleta Córdova, de modo de poder minimizar los efectos nocivos que éstos pudieran causar.

Establecer los mecanismos necesarios para lograr una rápida y eficiente coordinación de las personas responsables de afrontar el incidente producido.

## 2. Alcance

Este procedimiento alcanza a todo incidente que pudiera producirse dentro de las Áreas Diadema, Km. 20 y Caleta Córdova.

## 3. Responsabilidades

### 3.1. Gerente de Yacimiento

- Proporcionar los recursos necesarios para cumplir este procedimiento.
- Verificar que el Plan de Contingencias se cumple, es adecuado y efectivo.

### 3.2. Superintendentes y Coordinadores

- Verificar el cumplimiento del presente procedimiento dentro de su Área o Departamento.
- Participar de la Comisión de Emergencias cuando corresponda

### 3.3 Coordinador de Seguridad y Medio Ambiente

- Convocar a la Comisión de Emergencias cuando corresponda
- Completar el registro **YAC-RG 11.00.03** "Evaluación de respuesta a contingencias" según las conclusiones a las que arribe la Comisión de Emergencias y verificar que se toman las acciones propuestas.

### 3.4. Supervisores

- Asegurar que el personal del sector a su cargo reporta todas las contingencias identificadas
- Asegurar que se completan los registros correspondientes y que se entregan al Departamento de Seguridad y Medio Ambiente.
- Informar al Departamento de Seguridad y Medio Ambiente sobre cualquier desvío real o potencial de este procedimiento.
- Gestionar las acciones necesarias para restaurar las condiciones previas a la aparición de la contingencia (reparación y saneamiento) y para evitar la repetición del incidente.



PROCEDIMIENTO  
**Plan de contingencias**

código  
**YAC-PG 11**

### 3.5. Responsables de Seguridad y Medio Ambiente

- Controlar que el objetivo de este procedimiento se cumpla.
- Recibir los registros derivados por el cumplimiento de este procedimiento, realizar los informes correspondientes a la Autoridad de Aplicación cuando sea necesario, obtener indicadores y archivar el original o la copia según corresponde.
- Supervisar las tareas y acciones que resulten necesarias para resolver las contingencias.

### 3.6. Todo el personal

- Cumplir lo establecido en este procedimiento.

### 3.7. Supervisores de Empresas Contratistas

- Verificar el correcto funcionamiento de este procedimiento en todas las áreas de trabajo a su cargo.
- Asegurar que el personal a su cargo cumple con todas las órdenes tanto de reparación, contención o limpieza de las contingencias definidas por personal de CAPSA y que se completan todos los registros requeridos.

## 4. Definiciones

**CONTINGENCIA O INCIDENTE:** Se denomina así a toda situación ó suceso no deseado ni esperado que pudiera ocurrir dentro del ámbito de las Áreas Diadema, Km-20 y Caleta Córdova o su zona de influencia y por el cual se pone en riesgo, además del medio ambiente natural, la vida de las personas y la seguridad del patrimonio de la Empresa y/o de terceros.

**PLAN DE CONTINGENCIAS:** Es una guía de las principales acciones a tomar en caso de producirse una contingencia.

## 5. Desarrollo

### 5.1. Clasificación de contingencias

A partir de situaciones hipotéticas, se establecen tres grados de contingencias según la gravedad de las mismas:

#### **CONTINGENCIAS GRADO I:**

Se incluyen en este grado todos aquellos incidentes que:

- Puedan provocar un mínimo impacto sobre el agua, aire, suelo, flora y fauna. Se considera mínimo impacto a aquel incidente que puede ser saneado en pocos días con los medios con los que normalmente se opera en el Área, donde además no es necesario retirar vegetación salvo algunos ejemplares, no se ve afectado el recurso agua ni se evidencia muerte de animales.
- Tengan lugar exclusivamente en las instalaciones de las Áreas Diadema, Km. 20 y Caleta Córdova.
- No afecten a la comunidad ni a las personas.



PROCEDIMIENTO  
**Plan de contingencias**

código  
**YAC-PG 11**

- o No provoquen reacción en los medios de comunicación
- o No provoquen incumplimientos legales u otros compromisos que la organización suscriba

**CONTINGENCIAS GRADO II:**

Son considerados como tal, aquellos incidentes que:

- o Puedan provocar impactos remediables o que afecten temporalmente el agua, aire, suelo, flora y fauna.
- o Afecten parcialmente al patrimonio de terceros.
- o Provoquen daños de poca gravedad a personas afectadas. Esto es que las lesiones se solucionen con la aplicación de primeros auxilios.
- o Los medios de comunicación soliciten alguna información al respecto.
- o No provoquen incumplimientos legales u otros compromisos que la organización suscriba.

**CONTINGENCIAS GRADO III:**

Son aquellos incidentes que:

- o Puedan causar impactos remediables a muy largo plazo o irremediables sobre el aire, agua, suelo, flora y fauna.
- o Afecten el patrimonio de la empresa, bienes de terceros, poblaciones vecinas
- o Provoquen daños de gravedad que necesiten asistencia medica especializada o muerte de personas afectadas
- o Los medios de comunicación o las autoridades soliciten notificación de los incidentes ocurridos, investigación del mismo y planes de prevención, mitigación, para informar a la comunidad.
- o Provoquen incumplimientos legales u otros compromisos que la organización suscriba.

**5.2. Aviso de la contingencia ocurrida**

La persona que observe la ocurrencia de una contingencia en las instalaciones de las Áreas Diadema, Km. 20 o Caleta Córdova, debe dar aviso inmediatamente al Supervisor correspondiente y/o al radio operador.

En adelante se identifica como "Supervisor" a la persona que es el responsable o que lleva la supervisión de la instalación afectada o bien al Supervisor de Guardia responsable de la operación al momento de ocurrir los hechos y como "Radio operador" al responsable de la radio en las oficinas centrales, sea la Secretaria de Gerencia durante el horario laboral o el personal asignado fuera del horario laboral (**YAC-PG 05** Ingreso y circulación en Yacimientos).

En el caso que el anuncio llegue al Radio operador, éste debe tomar nota de lo informado y verificar que el Supervisor esté en conocimiento de la situación. El Supervisor debe concurrir al lugar, o enviar a alguien en su representación, para evaluar el grado de la contingencia.

Una vez en el lugar y luego de la primera evaluación de la situación, el Supervisor solicita directamente los medios auxiliares para controlar la contingencia o delega en el radio operador la tarea de gestionar los pedidos de personal o equipos requeridos.



PROCEDIMIENTO  
**Plan de contingencias**

código  
**YAC-PG 11**

- En caso de evaluar la contingencia Grado I: decide y toma decisión para resolver las acciones necesarias, luego informa.
- En caso de evaluar la contingencia Grados II ó III: informa al radio operador para que éste de inicio al Rol de Actuación y contacte al Coordinador del Plan de Contingencia (CPC) según afecte:

		<b>CPC (Coord. Plan Contingencia)</b>
<b>Instalaciones</b>	De superficie (zonas operativas y centros)	Superintendente de Producción (en su reemplazo Coordinador de Plantas o Coordinador de Producción según corresponda)
	Eléctricas (tendidos, subestaciones, generación) y taller mecánico	Superintendente de Mantenimiento (en su reemplazo Ing. de Mantenimiento o Ing. Sr. de I & C)
	Oficinas, almacenes y playa	Superintendente de Administración (en su reemplazo Supervisor de Almacenes)
	Equipos	Superintendente de Reservorios y Equipos (en su reemplazo Ingeniero de Perforación)
Personal propio y contratado		Superintendente de Administración (en su reemplazo Supervisor Sr. de Administración)

Si la contingencia es causada por una instalación perteneciente a un tercero (ver el **YAC-ITG 05.02 Terceros**), el aviso debe llegar al Radio operador quien debe activar el Rol de Llamadas y además debe comunicarse inmediatamente con el Responsable de esa instalación valiéndose de la información contenida en el Registro **YAC-RG 11.00.13** Listado de Terceros. La rapidez en el aviso es determinante para evitar la mayor afectación al ambiente dentro de los Yacimientos de CAPSA.

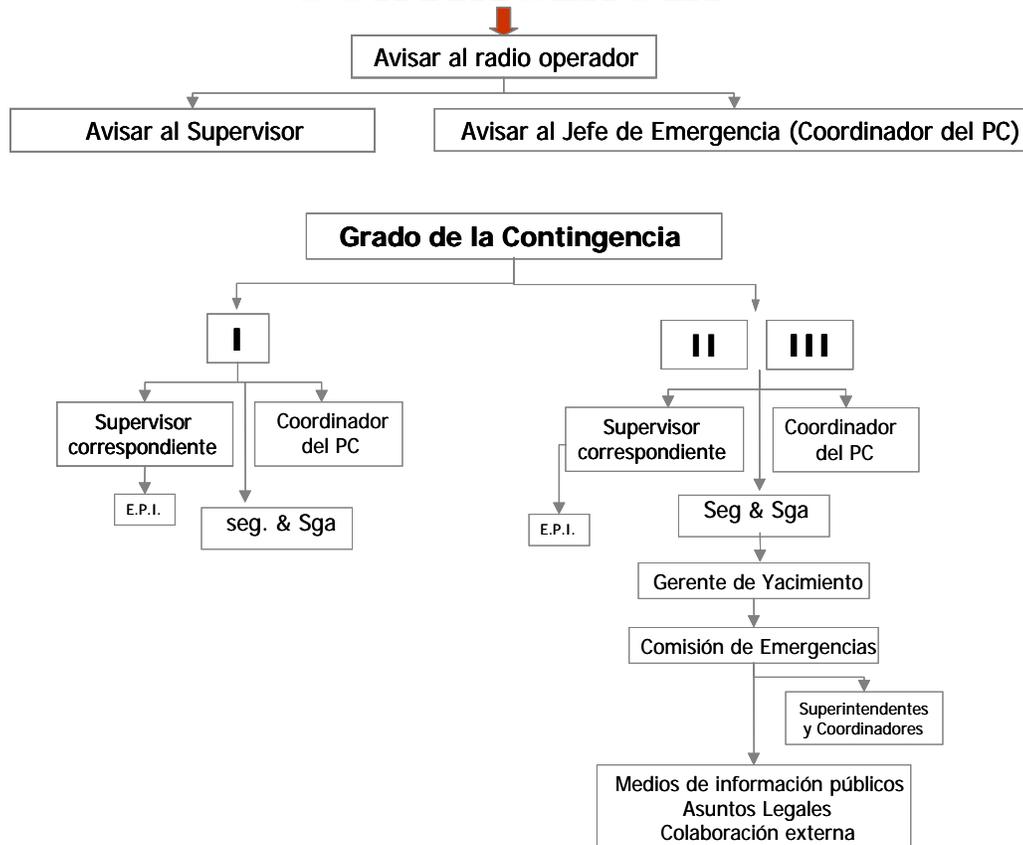
### **5.3. Rol de Actuación**

En el Rol de Actuación se indican los distintos niveles de decisión de la empresa, a partir de la ocurrencia de la contingencia. Los factores más importantes son el menor tiempo de respuesta y la solución más eficiente. El Rol de Actuación desarrollado contempla la posibilidad de que el aviso de ocurrencia de un incidente pueda ser dado por personal de CAPSA, de contratistas, de terceros involucrados y/o de personas circunstanciales. También está programado para ser efectivo fuera de los horarios habituales de trabajo.

Todas las personas que participan directa o indirectamente en el control de la contingencia componen el Grupo de Tareas y el Rol de Actuación especifica claramente las funciones que cada integrante debe desarrollar.



## Rol de actuación **CONTINGENCIA**



### 5.4. Funciones del Grupo de Tareas

Para que la situación de emergencia evolucione de la manera más favorable es imprescindible que se respeten los roles establecidos de antemano.

#### 5.4.1. Radio operador

El radio operador ante el aviso de una contingencia, debe:

5.4.1.1. Solicitar a la persona que informa:

- Identificación de quien informa
- Lugar exacto de ocurrencia del incidente (mencionar referencias)
- Descripción de lo ocurrido
- Área, instalaciones y/o personas afectadas
- Otra información que considere de importancia

5.4.1.2. Confirmar a esta persona (el informante) la recepción del mensaje.



PROCEDIMIENTO  
**Plan de contingencias**

código  
**YAC-PG 11**

5.4.1.3. Avisar al Supervisor y al CPC.

5.4.1.4. Solicitar los elementos y medios necesarios requeridos por el Supervisor o el CPC (ej. asistencia de personal de empresas contratistas, hospital, bomberos, policía, etc.)

5.4.1.5. Según sea la gravedad del incidente, implementar una cadena formada por los móviles con radios.

5.4.1.6. Anotar en los registros **YAC-RG 05.00.01** "Parte de guardia" y **YAC-RG 05.00.02** "Novedades" según corresponda, toda la información recibida y transmitida.

#### **5.4.2. Supervisor**

Es el encargado de dirigir la actuación del Equipo de Primera Intervención (EPI), en el lugar donde se esté produciendo la situación de emergencia.

En forma inmediata, luego de recibido el aviso de una contingencia debe:

5.4.2.1. Organizar el EPI de la siguiente manera:

- Convocar al personal necesario.
- Confirmar las misiones de cada uno, según el tipo de contingencia y la Instrucción de Trabajo específica.
- Seleccionar los medios de intervención a utilizar.
- Efectuar los reconocimientos y dirigir las acciones.
- Determinar los puntos de ataque.
- Aplicar las normas de seguridad correspondientes a la gravedad de la situación para evitar riesgos mayores.

5.4.2.2. Conducir la acción hasta la llegada del CPC, a quien dará cuenta de la situación, de su evolución y de las medidas ya adoptadas.

5.4.2.3. De ser necesario, dar aviso al personal del Dpto. Seguridad y Medio Ambiente para que concurra al lugar afectado y proponga medidas específicas de protección al medio ambiente para evitar, minimizar y/o restringir la alteración ecológica o los riesgos que se detecten para las personas o instalaciones.

5.4.2.4. Asegurar que el personal del sector a su cargo reporta todas las contingencias identificadas y que se completan los registros correspondientes según la Instrucción de Trabajo aplicada.

Ante la ausencia del Supervisor, lo reemplaza en la función el Asistente o quien su superior designe para representarlo.

#### **5.4.3. Coordinador del Plan de Contingencias (CPC)**

Producido un incidente Grado II ó III el CPC correspondiente, debe:

5.4.3.1. Concurrir inmediatamente al lugar del incidente o mantener contacto permanente con el Supervisor a cargo de la situación para informarse acerca de la evolución de la contingencia y apoyar las gestiones realizadas para:

- garantizar la aplicación de las normas de seguridad
- disponer de los elementos y medios necesarios para controlar la contingencia
- requerir refuerzos de personal o cuadrillas adicionales



PROCEDIMIENTO  
**Plan de contingencias**

código  
**YAC-PG 11**

5.4.3.2. Firmar los registros correspondientes.

#### **5.4.4. Equipo de Primera Intervención (EPI)**

El EPI es el conjunto de personas que actúa inmediatamente una vez reportada la contingencia, comandadas por el Supervisor. Para ello es necesario que éstas personas:

- Actúen según las Instrucciones de Trabajo de las distintas situaciones de emergencia que se puedan presentar en el ámbito de las Áreas Diadema, Km-20 o Caleta Córdova.
- Reciban adecuada capacitación para poder actuar en forma rápida, segura y eficaz ante dichas contingencias.
- Reciban los elementos necesarios para el control de las mismas.

Aunque según el tipo de contingencia, el EPI tiene funciones específicas, en general las funciones son las siguientes:

- 5.4.4.1. Estar informados de los riesgos generales y particulares de las distintas dependencias.
- 5.4.4.2. Conocer la ubicación y forma de operar con los medios materiales disponibles.
- 5.4.4.3. Actuar según las instrucciones específicas informadas por el Supervisor.
- 5.4.4.4. Prestar los primeros auxilios a las personas accidentadas.

Cabe aclarar que en determinadas contingencias se considera que el EPI es la Brigada contra incendios dirigida por el Jefe de Brigada.

#### **5.4.5. Coordinador del Departamento de Seguridad y Medio Ambiente**

El Coordinador del Departamento de Seguridad y Medio Ambiente debe:

- 5.4.5.1. Asistir al CPC durante las contingencias de Grado II ó III, en todo lo concerniente a la seguridad de las personas y bienes.
- 5.4.5.2. Completar el registro **YAC-RG 11.00.03** "Evaluación de respuesta a contingencias" según las conclusiones a las que arribe la Comisión de Emergencias luego de evaluar situaciones simuladas o reales Grado II ó III.
- 5.4.5.3. Seguir la implementación de las acciones propuestas en el registro **YAC-RG 11.00.03** "Evaluación de respuesta a contingencias".

#### **5.4.6. Comisión de Emergencias**

Cuando ocurran contingencias de Grado II y III, el Gerente de Yacimiento debe convocar a la Comisión de Emergencias.

Esta comisión está integrada por el Gerente de Yacimiento, los Superintendentes y el Coordinador de Seguridad y Medio Ambiente. Ante la ausencia de algún Superintendente se incluyen los Coordinadores del Área correspondiente.

Las funciones principales que tiene a su cargo esta Comisión son las siguientes:

- 5.4.6.1. Comunicar el aviso de alerta a las Autoridades Públicas y Defensa Civil a través del Superintendente de Administración quien actúa como vocero de la Comisión ante pedidos de información o medios de comunicación.



5.4.6.2. Poner a disposición del Coordinador del Plan de Contingencias correspondiente la totalidad operativa de los elementos y medios de la Empresa y de contratistas para afrontar la emergencia.

5.4.6.3. Luego de situaciones simuladas o reales de emergencia grado II y III, esta comisión debe analizar la respuesta brindada a la misma. Para ello debe completar el registro **YAC-RG 11.00.03** "Evaluación de respuesta a contingencias".

#### 5.4.7. Responsables de Seguridad y Medio Ambiente

Ante las contingencias ambientales ocurridas, de cualquier grado el Responsable de Medio Ambiente debe:

5.4.7.1. En caso de impacto significativo, concurrir al sitio de ocurrencia y proponer las acciones de saneamiento

5.4.7.2. Completar en el registro **YAC-RG 11.00.02** "Reporte de incidente" el casillero correspondiente a conclusiones y acciones tomadas, realizar el seguimiento de las mismas y posteriormente archivar dicho registro.

5.4.7.3. Informar, en caso de tratarse de incidentes mayores según la Res. SE 24/05 a la Autoridad de Aplicación Ambiental que corresponda según lo establecido en el **YAC-PG 02** "Requisitos legales".

Ante las contingencias de seguridad y salud ocupacional, de cualquier grado, el responsable de Seguridad debe:

5.4.7.4. Recibir los registros

5.4.7.5. Verificar el cumplimiento de la Instrucción de Trabajo **YAC-ITG 11.02** "Rol de accidentes personales y vehiculares" y que se realizaron las comunicaciones a las aseguradoras respectivas.

5.4.7.6. Convocar a las partes interesadas y de ser necesario al asesor de seguridad para analizar las contingencias ocurridas y seguir las acciones de mejora propuestas.

En cualquiera de las dos situaciones, cuando la contingencia afecte a terceros (personas o bienes) se debe informar a Planeamiento Buenos Aires y al tercero afectado.

### 5.5. Contingencias identificadas

Las contingencias identificadas surgen de la evaluación de aspectos ambientales de las actividades, productos y servicios de la empresa, en el caso de haber sido clasificados como "situaciones de emergencia" y de los peligros que implican riesgos para las instalaciones y/o las personas. Las instrucciones de trabajo determinan el plan de acción inmediato y las normas operativas a tener en cuenta para resolver las situaciones detectadas.

Instrucción	Motivo
11.01 – 11.08	Personal, vehículos y varios
11.09 – 11.16	Derrames
11.17 – 11.22	Incendios

El detalle de las Instrucciones que conformar este Plan de Contingencias se encuentra en el registro **YAC-PG 11.00.01** "Listado instrucciones de emergencia".



PROCEDIMIENTO  
**Plan de contingencias**

código  
**YAC-PG 11**

En el **Anexo 1** de este procedimiento se brinda una guía orientativa para clasificar el grado de cada contingencia.

## 5.6. Comunicaciones

Según la gravedad de la contingencia, el sistema de comunicación debe quedar abierto. De producirse contingencias Grado II ó III, se debe establecer el **silencio de radio** en toda la operación, dando prioridad a las comunicaciones relacionadas con la emergencia.

El radio operador dispone de los registros que se detallan a continuación para realizar las comunicaciones que le soliciten el Supervisor o el CPC:

- **YAC-RG 11.00.04** “Listado de personal de la empresa”
- **YAC-RG 11.00.05** “Listado de vehículos de la empresa”
- **YAC-RG 11.00.06** “Listado de contratistas relacionadas con contingencias”
- **YAC-RG 11.00.07** “Direcciones y teléfonos de emergencia”
- **YAC-RG 11.00.08** “Medios de comunicación”

Asimismo Supervisores y Radio operadores disponen de la siguiente información necesaria para la toma de decisiones:

- **YAC-RG 11.00.09** “Distribución de elementos extintores”.
- **YAC-RG 11.00.10** “Listado de planos” (de instalaciones de petróleo y de gas).
- **YAC-RG 11.00.11** “Producción por baterías”
- **YAC-RG 11.00.12** “Hidrocarburos presentes”

Si el aviso debe ser dado a un tercero, ya sea por ser el dueño de la instalación causante de la contingencia o por verse afectado por una contingencia causada por las instalaciones de CAPSA, el radio operador dispone de la información necesaria en el siguiente registro:

- **YAC-RG 11.00.13** “Listado de terceros”.

Todas las comunicaciones externas se realizan según el procedimiento **YAC-PG 03** “Comunicación interna y externa”. Las únicas personas autorizadas por la Empresa CAPSA para informar oficialmente lo ocurrido son el Gerente de Yacimiento y el Superintendente de Administración o quien ellos designen.

## 5.7. Seguimiento y archivo de Registros de Contingencias

Los registros de contingencias se utilizan para reunir los datos de mayor importancia relacionados con el incidente. Si se completan eficientemente son una herramienta muy valiosa para la posterior investigación del incidente y además son de mucha utilidad cuando se necesita informar lo sucedido a la Autoridad de Aplicación correspondiente, medios de comunicación u otros.

Según la contingencia se completan tres registros diferentes:

- **YAC-RG 11.00.02** “Reporte de incidente”. Se utiliza para informar sobre las contingencias previstas en todas las instrucciones de trabajo excepto las situaciones específicas de los dos registros siguientes.
- **YAC-RG 11.02.01** “Denuncia de accidente personal”
- **YAC-RG 11.02.02** “Denuncia de accidente vehicular”



PROCEDIMIENTO  
**Plan de contingencias**

código  
**YAC-PG 11**

### 5.7.1. Reporte de incidente

El registro consta de dos partes. La **primera parte** refiere a los datos específicos del incidente y deben ser completados por el Supervisor, o quien designe, al momento de producirse el incidente. La **segunda parte** corresponde a las conclusiones y acciones tomadas y debe ser completada por el Responsable de Medio Ambiente o quien este designe.

## 5.8. Plan de capacitación y comunicación

Dicho Plan incluye la divulgación, entrenamiento, capacitación, revisión y actualización de éste procedimiento.

Parte de la premisa fundamental es que toda persona que realice tareas en las Áreas Diadema, Km-20 y Caleta Córdova, ya sea personal propio o contratado habitual, debe estar informada acerca de éste Plan de Contingencias.

### 5.8.1. Comunicación, revisión y actualización

Los Responsables de Seguridad y Medio Ambiente deben gestionar que todo el personal tenga acceso al Procedimiento YAC-PG 11 e Instrucciones asociadas, para lo cual debe cuidar que:

- Se distribuye el Plan de Contingencias a todos los sectores de la organización (propios y contratistas habituales) según los lineamientos del procedimiento **YAC-PG 01** "Control de documentos"
- Se preparan cuadros y diagramas que faciliten a Supervisores y CPC disponer de versiones sintetizadas del rol de actuación y de los instructivos de ocurrencia más probable para facilitar la acción ante una contingencia.

Además, si se programa efectuar un simulacro en cercanías de casas o chacras, los Responsables de Seguridad y Medio Ambiente deben informar a las personas que pudieran ver esta situación y al Destacamento Policial más cercano, a fin de advertir sobre los posibles movimientos que se realizaran.

### 5.8.2. Entrenamiento y capacitación

El Plan de Capacitación tiene por objeto la realización de prácticas de simulacros, que involucren a las personas que realizan actividades en las Áreas Diadema, Km-20 y Caleta Córdova, de manera de prepararlos ante la ocurrencia de las situaciones de emergencia identificadas.

El objeto principal de esta actividad es evaluar la respuesta del personal, analizar el tiempo desde el instante de producida la señal de alarma hasta el momento de considerar controlada la situación y a su vez, determinar la efectividad del Plan de Contingencias.

Los simulacros pueden realizarse con o sin aviso al personal involucrado. En el primer caso, se considera como parte de la capacitación de la Instrucción de Trabajo de emergencia específica, y en el segundo, como evaluación de la respuesta.

El entrenamiento debe ser continuo, periódico y actualizado, de manera de no perder la capacidad obtenida, incorporar nuevas técnicas y/o equipos y para poder incluir al nuevo personal.

El programa de capacitación para garantizar el entrenamiento de todas las personas involucradas en situaciones de contingencia debe desarrollarse según los lineamientos del procedimiento **YAC-PG 04** "Capacitación".



PROCEDIMIENTO  
**Plan de contingencias**

código  
**YAC-PG 11**

### **5.9. Revisión y evaluación del Plan de Contingencias**

El Plan de Contingencias debe ser revisado por lo menos una vez al año. En la revisión deben participar los integrantes de la Comisión de Emergencia y los Supervisores que se vieron involucrados en alguna contingencia a lo largo del año anterior.

Se deben considerar los resultados de las evaluaciones de simulacros y los informes documentados en el registro **YAC-RG 11.00.03** "Evaluación de respuesta a Contingencias".

## **6. Documentos**

Registro YAC-RG 11.00.01 "Listado instrucciones de emergencia"

Registro YAC-RG 11.00.02 "Reporte de incidente"

Registro YAC-RG 11.00.03 "Evaluación de respuesta a contingencias"

Registro YAC-RG 11.00.04 "Listado de personal de la empresa"

Registro YAC-RG 11.00.05 "Listado de vehículos de la empresa"

Registro YAC-RG 11.00.06 "Listado de contratistas"

Registro YAC-RG 11.00.07 "Direcciones y teléfonos de emergencia"

Registro YAC-RG 11.00.08 "Medios de comunicación"

Registro YAC-RG 11.00.09 "Distribución de elementos extintores"

Registro YAC-RG 11.00.10 "Listado de planos"

Registro YAC-RG 11.00.11 "Producción por batería"

Registro YAC-RG 11.00.12 "Hidrocarburos presentes"

Registro YAC-RG 11.00.13 "Listado de terceros"

Procedimiento YAC-PG 02 "Requisitos legales"

Procedimiento YAC-PG 03 "Comunicación interna y externa"

Procedimiento YAC-PG 05 "Ingreso y circulación en Yacimientos"



PROCEDIMIENTO  
**Plan de contingencias**

código  
**YAC-PG 11**

## 7. Anexos

Anexo 1 Cuadro orientativo para evaluar el grado de las distintas contingencias identificadas

IMPACTO SOBRE ↓	<b>GRADO 1</b>	<b>GRADO 2</b>	<b>GRADO 3</b>
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	Mínimo	Remediables o temporales	Remediables a largo plazo o irremediables
<b>PATRIMONIO</b>	Solo CAPSA	CAPSA y/o terceros	CAPSA , terceros, poblaciones
<b>COMUNIDAD</b>	No afecta	Daños de poca gravedad a personas	Daños de gravedad o muerte de personas
<b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN O AUTORIDADES</b>	No reaccionan	Solicitan alguna información	Solicitan notificación, investigan
<b>LEYES O COMPROMISOS</b>	No provoca incumplimiento	No provoca incumplimiento	Si provoca incumplimiento